



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACIÓN DE
LAS OFICIALÍAS DEL
REGISTRO CIVIL**



Sigamos *Transformando* el futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Coordinador de las Oficialías del Registro Civil

Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610

Teléfonos: 55- 59-71 -11-77

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Índice

Aspecto histórico	4
I. Introducción	7
II. Objetivo del manual	8
III. Marco jurídico/normativo	10
IV. Definiciones	12
V. Procedimientos por área	15
VI. Simbología	23
VII. Diagramas de flujo	26
VIII. Anexos	29
IX. Validación	30





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

ASPECTO HISTÓRICO

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue erigido el día 9 de noviembre de 1994, mediante decreto en la Gaceta del Estado de México; es el Municipio integrante número 122 de los 125 que conforman el Estado de México.

El Topónimo de Valle de Chalco Solidaridad está compuesto por glifos prehispánicos y un diseño o logotipo contemporáneo; La forma del Cerro de Xico con cuatro “dovelas” o curvas que significan árboles o vegetación, orientadas hacia los puntos cardinales. El glifo del Cerro de Xico contiene tres colores representativos de piedras preciosas, usadas simbólicamente como espejos para los trabajos cósmicos ceremoniales.

De acuerdo con cifras oficiales, obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad cuenta con una población total de 391,731 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres y el 48.7% son hombres.

• 2022-2024 •

Para su organización territorial y administrativa, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, establece su cabecera municipal en Xico y se divide legalmente en 35 colonias y 4 unidades habitacionales.



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

DE LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL

Los antecedentes más remotos de la Institución se encuentran en el México antiguo, son los registros o censos que se llevaban en cada Calpulli o familia; los cuales al igual que en la Europa antigua, obedecían a un carácter político económico o military nunca con los aspectos de registro actual. Más adelante, los conquistadores españoles impusieron los registros basados en la fe católica, los que subsistieron durante más de trescientos años de la época colonial y aún casi cuarenta años en el México independiente.

A partir del 28 de julio de 1859, por decreto del presidente Lic. Benito Juárez García, dentro de las conocidas “Leyes de Reforma”, es definida claramente la independencia absoluta entre Estado e Iglesia, dando inicio la Institución propiamente dicha, con la Ley Orgánica del Registro Civil. En dicha Ley se estableció un sistema de registro para todas las personas, independientemente de sus creencias religiosas y al margen de la influencia y poder eclesiástico.

Es de destacar, actualmente, el Registro Civil se encuentra regulado básicamente por lo que dispone el Código Civil de 1928, en vigor a partir de 1932; mismo que ha sido objeto de varias modificaciones en las que destacan las realizadas el 4 de febrero de 1982, fecha en que fueron sustituidos los tradicionales libros por “formatos especiales”; el asentamiento mecanográfico y simultáneo de tres ejemplares de las actas, en lugar del asentamiento manuscrito por duplicado.

La factibilidad de que el usuario del servicio pueda obtener Copias Certificadas ahora en cajeros automáticos, siendo prioridad para el Gobierno del Estado de México la implementación tecnológica como la herramienta que permite agilizar los trámites y servicios, en lugar de acudir ante las Oficialías del Registro Civil o la autoridad judicial, siempre que las actas presenten errores ortográficos, mecanográficos o de otra índole, sin afectar datos esenciales; al mismo tiempo que se posibilitó el uso de fotocopiadoras para la expedición de Certificaciones de las Actas de los diferentes actos, con las consecuentes ventajas de evitar errores de transcripción, además de la agilización en la prestación del servicio; todo ello sin



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

menoscabo de la seguridad Jurídica que lleva implícita la actuación de la Institución.

El actual crecimiento demográfico del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, ha dado la necesidad de mejora, la eficaz organización y ejecución el manejo de las funciones del registro, para ello se instaura la Coordinación de Registros Civiles, el buen manejo de los registros de los actos y hechos de las personas es solo una parte de lo que se plantea para el éxito buscado por cada una de las oficialías del Registro Civil.





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico y normativo por el cual se rige, el quehacer gubernamental en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes, Normas y Reglamentos que de ellas deriven.

Es en este contexto donde se realiza, el Manual de Procedimientos, el cual es considerado como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal, que deberán dar seguimiento los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el firme propósito de dar cumplimiento con las actividades, trámites y servicios encomendadas en una forma eficiente, eficaz y oportuna en favor de la ciudadanía solicitante. De la misma forma al interior de las áreas administrativas y sustantivas.

En este Documento, se identifican y dan a conocer los pasos a seguir en forma pormenorizada de la gestión que se trate, permitiendo contar con una herramienta de consulta diaria para facilitar el desempeño de los trámites y servicios propios del área, al permitir contar con mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación entre las áreas, evitando de esta manera la existencia de duplicidades en el trabajo diario gubernamental.

El trato correcto de este Manual permitirá no sólo cumplir con el orden del procedimiento en forma correcta y normativa, sino también establecer procesos de simplificación y modernización administrativa, orientados a la mejora regulatoria de la Dependencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Bando Municipal vigente y demás atribuciones establecidas en la materia.

El municipio cuenta con tres oficialías del Registro Civil, las cuales contarán con un titular cada una, y que se administrarán a través de un **Coordinador**, el cual vigilará el estricto cumplimiento de la ley de la materia.





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

II. OBJETIVO DEL MANUAL

II.1 OBJETIVO GENERAL.

Contar con un documento base que permita realizar en forma ordenada y sistemática, el trámite o servicio otorgado al ciudadano, o al interior de las Dependencias del H. Ayuntamiento, aplicando criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, mejorando el sistema organizativo dentro de un plano institucional del actuar operativo del personal.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el trámite a realizar y las áreas participantes en el proceso
- Determinar las funciones en cada área interna
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo los pasos para un mejor logro del procedimiento.
- Realizar los ajustes necesarios al procedimiento en caso de que existan.

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
• 2022-2024 •
Sigamos *Transformando* el futuro



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

PRECEPTOS.

Fundamento: Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno Sección Quinta.- De las Oficialías del Registro Civil.

ARTÍCULO 212.- El funcionamiento, organización, facultades y procedimientos que la institución del Registro Civil ejerce a través de las oficialías del registro civil de Valle de Chalco Solidaridad, en cumplimiento de sus funciones depende directamente de lo establecido en el marco jurídico del Reglamento interno del Registro Civil, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Ley de Migración, Código Financiero del Estado de México y demás leyes aplicables.

El cargo de Oficial del Registro Civil depende administrativamente del Ayuntamiento, y en cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas al gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.

ARTÍCULO 213.- Las Oficialías del Registro Civil en el territorio del municipio son una instancia de carácter público y de interés social, mediante las cuales el Estado, a través de sus titulares y sus oficiales investidos de fe pública, inscriben, registran, autorizan, certifican y dan publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, expidiendo las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunciones, así mismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza.

ARTÍCULO 214.- El municipio cuenta con tres oficialías del Registro Civil, las cuales contarán con un titular cada una, y que se administrarán a través de un **coordinador**, el cual vigilará el estricto cumplimiento de la ley de la materia.

Que el Registro Civil del Estado de México, como servicio público, constituye una función propia del Estado, mediante la cual se da certeza jurídica a los actos y hechos del estado civil que hacen posible la identidad, nacionalidad de los individuos, así como la certeza de su relación con los demás.

El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del/la titular y sus oficiales investidos/as de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos/as, adopción, matrimonio, divorcio y



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

defunción, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establece el presente Reglamento.

Reglamento Interno del Registro Civil del Estado de México. **Artículo 16.** Las oficialías estarán a cargo de un/a Oficial quien será nombrado/a por el/la Director/a General, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Reglamento, quien para el mejor desempeño de sus funciones se auxiliará de servidores/as públicos/as municipales.

Las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento, y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones están adscritas al Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General.

III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO

Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.

(Las que se derivan del artículo 115, fracción II párrafos primero y segundo).

Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de Noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

(Las que se derivan de los artículos 112, 113, 116 y 124).

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, 02 de Marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

(Las que le confiere los artículos 31 Fracción II Bis, 168, 169 y 170).

Código Civil del Estado de México.

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 29 de Abril de 2002, y sus reformas y adiciones (Las que le confiere 3.1 al 3.41 del Libro 3ro. Del Registro Civil, Título Primero, Disposiciones Generales).



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Código Financiero del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 04 de diciembre de 1998, y sus reformas y adiciones.

(Las que le confiere el artículo 104 y 142).

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de Febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.

(Las que confieren en los artículos 24, 25, 26 27 Bis 28 29, 32 al 112)

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de Mayo de 2002, y sus reformas y adiciones

(Las que le confiere el artículo 1.49).

Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre del 2001, y sus reformas y adiciones.

(Las que confieren en el artículo 1.8)

Ley de Migración.

Diario Oficial de la Federación, 25 de mayo de 2011 y sus reformas y adiciones.

(Las que le confiere los artículos 6, 9 y 10).

Ley de responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 30 de Junio de 2017, y sus reformas y adiciones.

(Las que confiere en los artículos 7, 50 y 52).

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios: Artículo 6

Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 05 de Agosto de 2015, y sus reformas y adiciones

(Las que le confiere el artículo 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de dicho ordenamiento)



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Municipal

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.
Artículo 212, 213 y 214.

Manual de Organización General del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Manual de Organización de la Coordinación de las Oficialías del Registro Civil.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

Reglamento Interno de la Coordinación de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

PLANES Y PROGRAMAS.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

Sigamos *Transformando* el futuro

IV. DEFINICIONES.

Acta: documento público debidamente autorizado por el/la Director/a General o el/la Oficial del Registro Civil, en la que se hace constar un hecho o acto jurídico del estado civil, en los formatos autorizados por la Dirección General, con firma autógrafa, electrónica, autógrafa digitalizada y sello físico o digital. Hablamos de acta de nacimiento, de defunción y de matrimonio.

Ciudadano. - Aquella persona o habitante de un país, entidad o municipio que goza de los mismos derechos y obligaciones que los demás.

Código Civil: al Código Civil del Estado de México.

Comprobante domiciliario: documento que acredita el lugar en donde una persona tiene establecida su residencia.

Coordinador.- Al Coordinador de las Oficialías del Registro Civil.

Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos ANSI (American National Standard Institute) o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

Fe Pública: investidura otorgada por el Gobierno del Estado de México, al/la Director/a General y a los/las oficiales del Registro Civil, con la finalidad de dotar de valor jurídico pleno a los hechos y actos relativos al estado civil, sometidos a su autoridad.

Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

Libro: es el conjunto de actas de los hechos y actos jurídicos que realiza el Registro Civil, debidamente autorizadas por el/la Director/a General en papel o cualquier medio electrónico que se determine, que contendrá número de libro, número de actas, año de registro, hecho o acto jurídico, municipio y número de oficialía.

Manual: Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia.

Oficialía: es la unidad administrativa que está bajo responsabilidad de la/el Oficial del Registro Civil para inscribir, registrar, autorizar, certificar, dar publicidad y solemnidad a los hechos y actos relativos al estado civil, con el propósito de brindar certeza jurídica a las personas.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Proceso: Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

interno o externo.

Servicio: Llámese Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Trámite: Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden la ciudadanía o personas jurídico colectivas, previa solicitud.

Usuario. - Persona Física o Jurídico Colectiva quien solicita el trámite o servicio





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. PROCEDIMIENTOS POR ÁREA

PROCEDIMIENTO 1.

1. Identificación del procedimiento.

Coordinación de las Oficialías del Registro Civil.

2. Objetivo.

Coordinar las actividades de las tres Oficialías del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

3. Alcance.

Aplica al titular de la Coordinación de las Oficialías del Registro Civil y a los titulares de las Oficialías del Registro Civil.

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 31 fracción II Bis.

Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 05 de Agosto de 2015, y sus reformas y adiciones

(Las que le confiere el artículo 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de dicho ordenamiento)

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Artículo 212, 213 y 214.

5. Responsabilidades.

El Coordinador es el servidor público responsable de regular, supervisar y validar las actividades de las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

6. Definiciones.

Vienen plasmadas en las páginas 11, 12 y 13 de este documento.

7. Insumos.

Solicitud de reporte de actividades a los 3 titulares de las Oficialías del Registro Civil.

8. Resultados.



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Informe de actividades con criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y honradez.

9. Políticas.

- El área responsable de supervisar y validar la actividad de las Oficialías del Registro Civil, es el Coordinador.
- Acciones de mejora regulatoria en el quehacer gubernamental
- Supervisar que el trámite y/o servicio, proporcionado por las Oficialías del Registro Civil, se realice en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y honradez.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Coordinador Oficialías Registro Civil.	Envía oficio de invitación a los titulares de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, para reunión de trabajo. Establece criterios de coordinación	
2.-	Oficialías Registro Civil.	Reciben Oficio Invitación para reunión de trabajo con el Coordinador.	
3.-		Acuden a la cita programada a las oficinas del Coordinador.	
4.-	Coordinador Oficialías Registro Civil.	Presenta el programa de trabajo y los criterios de coordinación con los titulares de la Oficialías del Registro Civil.	
5.-	Oficialías Registro Civil.	Exponen sus necesidades de bienes y servicios para un mejor desempeño de sus funciones y realizan sus comentarios respecto al Programa de Trabajo y la forma de coordinación laboral.	
6.-	Coordinador de Oficialías del Registro Civil	Toma nota de los comentarios expuestos del Programa de Trabajo y la forma de Coordinar el trabajo y elabora Bitácora de la Reunión efectuadas y se realiza la firma respectiva.	



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	-----------------------------

7.-	Elabora expediente de la reunión efectuada.	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

PROCEDIMIENTO 2.

1. Identificación del procedimiento.

Realización de Bodas Colectivas.

2. Objetivo.

Coordinar las actividades de las tres Oficialías del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad en la realización de bodas colectivas, autorizadas por el Presidente Municipal.

3. Alcance.

Aplica al titular de la Coordinación de las Oficialías del Registro Civil y a los titulares de las Oficialías del Registro Civil, supervisar y validar este evento.

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 31 fracción II Bis.

Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 05 de Agosto de 2015, y sus reformas y adiciones

(Las que le confiere el artículo 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de dicho ordenamiento)

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Artículo 212, 213 y 214.

5. Responsabilidades.

El Coordinador es el servidor público responsable de regular, supervisar y validar las actividades de las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en la realización de bodas colectivas.

6. Definiciones.

Vienen plasmadas en las páginas 11, 12 y 13 de este documento.

7. Insumos.





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Solicitud de reporte de actividades a los 3 titulares de las Oficialías del Registro Civil, en materia de bodas colectivas.

8. Resultados.

Informe final del número de bodas colectivas realizadas durante la jornada.

9. Políticas.

- El área responsable de supervisar y validar la actividad de las Oficialías del Registro Civil, es el Coordinador.
- Acciones de mejora regulatoria en el quehacer gubernamental
- Supervisar que el trámite y/o servicio, proporcionado por las Oficialías del Registro Civil, se realice en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y honradez.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Coordinador de las Oficialías del Registro Civil.	Envía oficio de invitación al Presidente Municipal para solicitar la aprobación de bodas colectivas.	
2.-	Presidente Municipal. H. Cabildo.	Se somete a consideración del H, Cabildo la campaña de bodas colectivas, para que se condonen en su totalidad los derechos municipales por este concepto; así como también la condonación de los exámenes médicos prenupciales y constancias domiciliarias.	
3.-		El H. Cabildo aprueba el evento. Se establece el día, lugar, hora y número de parejas beneficiadas.	
4.-	Coordinador de las Oficialías del Registro Civil.	Reunión con los Oficiales del Registro Civil, mediante la cual de acuerdo a su movimiento, se les establece la cantidad de bodas que debe realizar y la logística que se implementará. Se reúne con diferentes áreas.	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

5.-	Coordinador de Oficialías del Registro Civil y Administración.	Reunión con el área de Administración con la finalidad de establecer la difusión de la campaña, mediante pinta de bardas, volanteo, perifoneo y colocación de lonas.	
6.-	Coordinador de Oficialías del Registro Civil y el área de Comunicación.	Reunión con el área de Comunicación con la finalidad de que se haga la difusión del evento en las páginas oficiales del Ayuntamiento.	
7.-	Coordinador de Oficialías del Registro Civil y Administración.	Reunión con Administración para preparar la logística de acuerdo al número de parejas que contraerá matrimonio, se determina cuantos invitados por pareja, así tener el número total de personas que acudirán al evento.	
8.-	Coordinador y del Oficialías del Registro Civil	Se receptionan los documentos de las parejas interesadas en contraer matrimonio.	
9.-		Se realiza el evento y se le entregan sus constancias de matrimonio a las parejas.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

SOLIDARIDAD
• 2022-2024 •

Sigamos *Transformando* el futuro



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3.

1. Identificación del procedimiento.

Atención del Registro Civil en Unidad Móvil Edomex.

2. Objetivo.

Coordinar las actividades de las tres Oficialías del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en la realización del servicio mediante la Unidad Móvil.

3. Alcance.

Aplica al titular de la Coordinación de las Oficialías del Registro Civil y a los titulares de las Oficialías del Registro Civil, supervisar, validar y efectuar este servicio.

4. Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 31 fracción II Bis.

Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

Gaceta de Gobierno del Estado de México, 05 de Agosto de 2015, y sus reformas y adiciones

(Las que le confiere el artículo 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de dicho ordenamiento)

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2022.

Artículo 212, 213 y 214.

5. Responsabilidades.

El Coordinador es el servidor público responsable de regular, supervisar y validar las actividades de las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en la realización del servicio de la Unidad Móvil.

6. Definiciones.

Vienen plasmadas en las páginas 11, 12 y 13 de este documento.

7. Insumos.

Solicitud de reporte de actividades a los 3 titulares de las Oficialías del Registro Civil, en materia del servicio de la Unidad Móvil.

8. Resultados.



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	-----------------------------

Informe final del número de servicios atendidos en la Unidad Móvil..

9. Políticas.

- El área responsable de supervisar y validar la actividad de las Oficialías del Registro Civil, es el Coordinador.
- Acciones de mejora regulatoria en el quehacer gubernamental
- Supervisar que el trámite y/o servicio, proporcionado por las Oficialías del Registro Civil, se realice en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y honradez.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Coordinador de Oficialías Registro Civil.	INICIO Se recepciona los primeros días de la administración el oficio del Director General del Registro Civil al C. Presidente Municipal, mediante el cual se solicita someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la campaña Unidad Móvil Promex, para los tres años de administración.	
2.-	Presidente Municipal. H. Cabildo.	Si el H. Cabildo tiene a bien aprobar la campaña, el Presidente Municipal, informará por escrito al Director General del Registro Civil.	
3.-	Coordinador y del Oficialías Registro Civil.	Reunión de trabajo con los Oficiales del Registro Civil, para determinar las colonias que serán beneficiadas con este programa.	
4.-	Coordinador de Oficialías Registro Civil y el área de Comunicación Social.	Reunión con el área de Comunicación Social con la finalidad de que se haga la difusión del evento en las páginas oficiales del Ayuntamiento.	
5.-	Coordinador y del Oficialías Registro Civil	Se reciben en las Oficialías del Registro Civil los documentos para realizar actas de matrimonio, reconocimiento de hijos, registro de	



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

		nacimiento de adultos mayores.	
6.-		De acuerdo a las necesidades de la demanda de los ciudadanos beneficiados, se tiene el acercamiento con la Dirección de Administración para todo tipo de apoyo.	
		SE realizan las jornadas los días señalados para cada una de las Oficialías.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	





DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

VI. SIMBOLOGÍA.

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	Anexo de documentos. Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

	<p>Formato impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.</p>
	<p>Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examina una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.</p>
	<p>Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>
	<p>Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.</p>
	<p>Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.</p>
	<p>Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. S deberá anotar al margen del símbolo el</p>



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

nombre con el cual se puede identificar el registro o control.
Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.



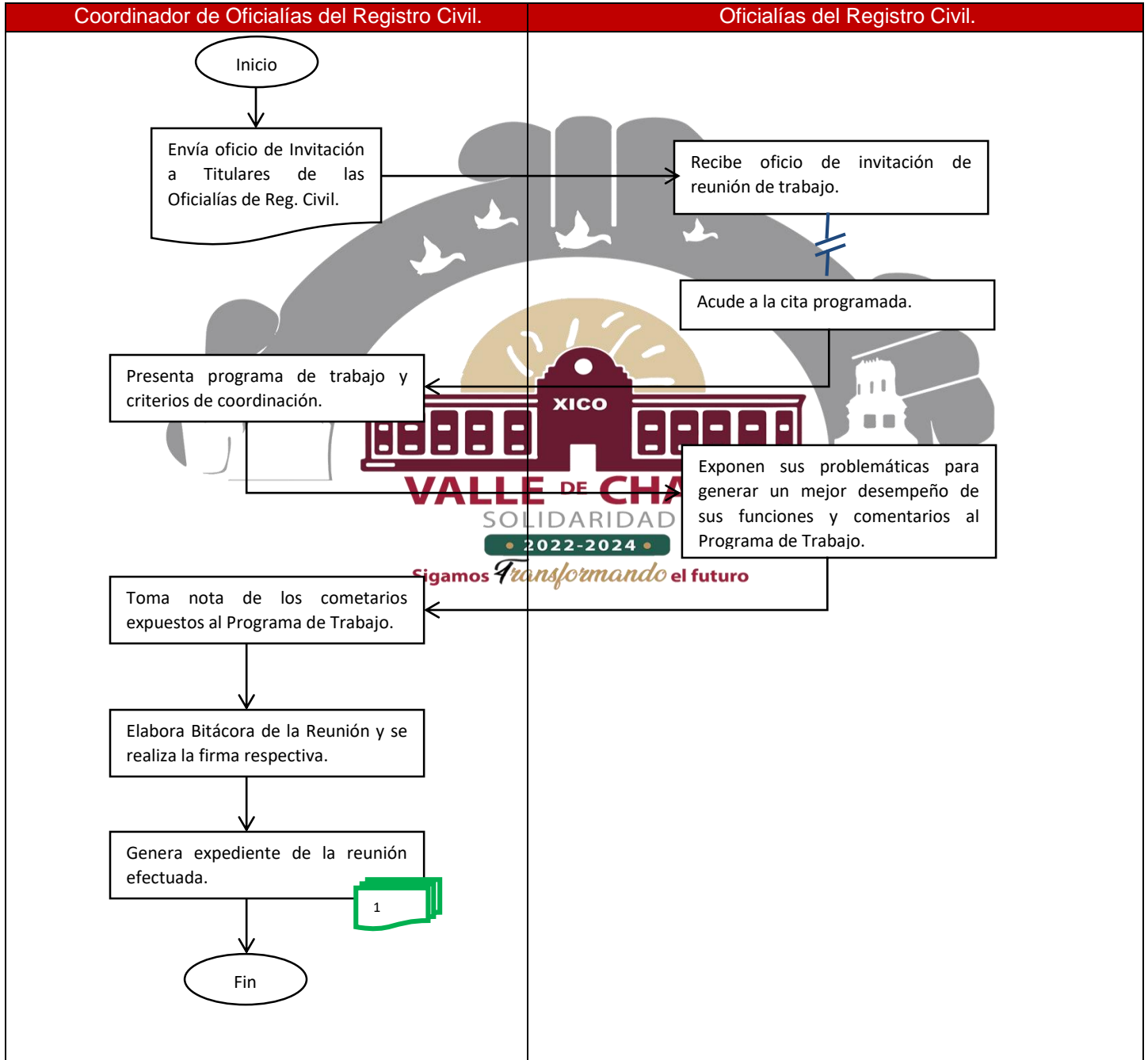


DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

VII. DIAGRAMAS DE FLUJO

Procedimiento 1: Coordinación de las Oficialías del Registro Civil.

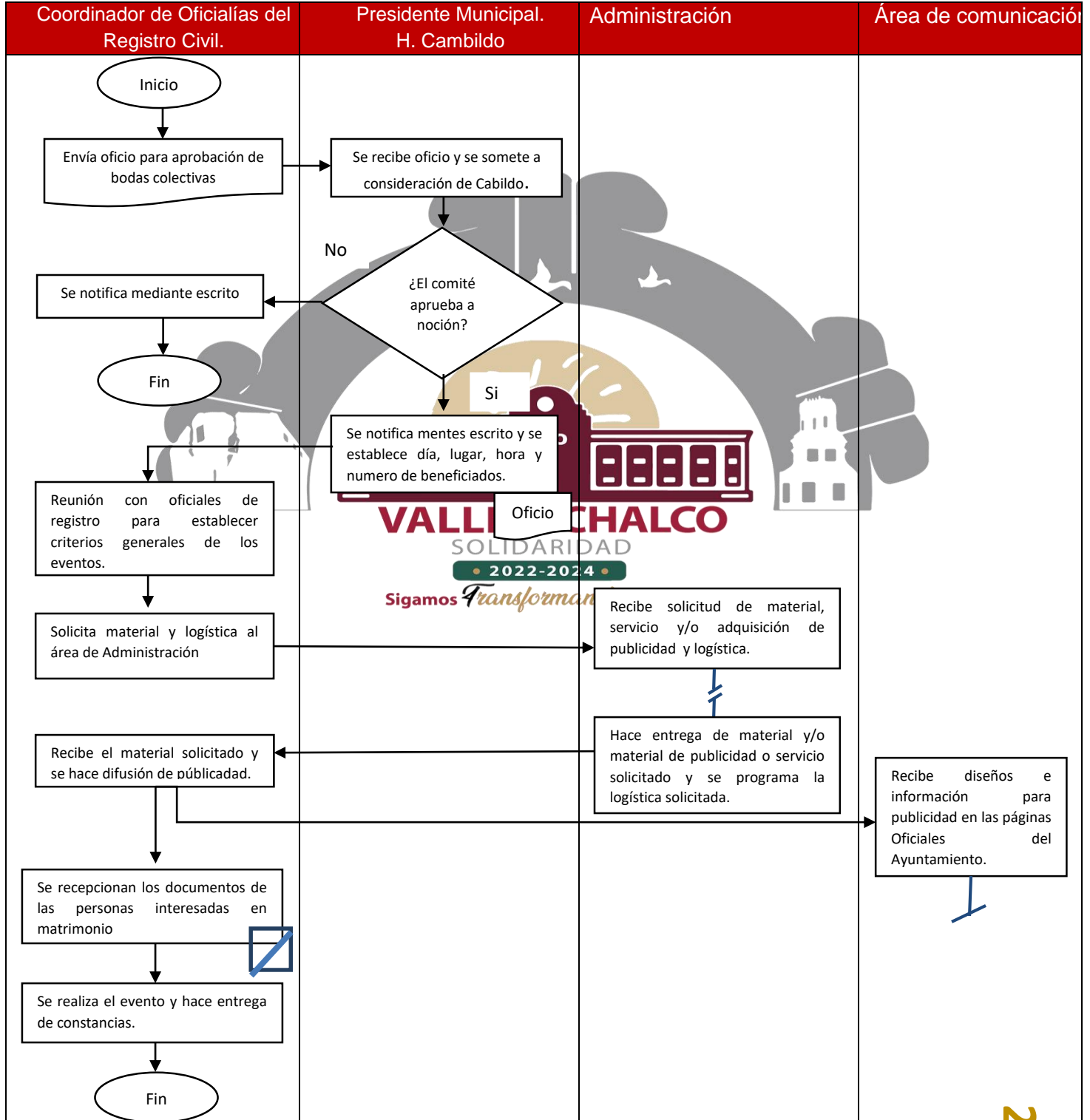




DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Procedimiento 2: Realización de Boda colectivas.

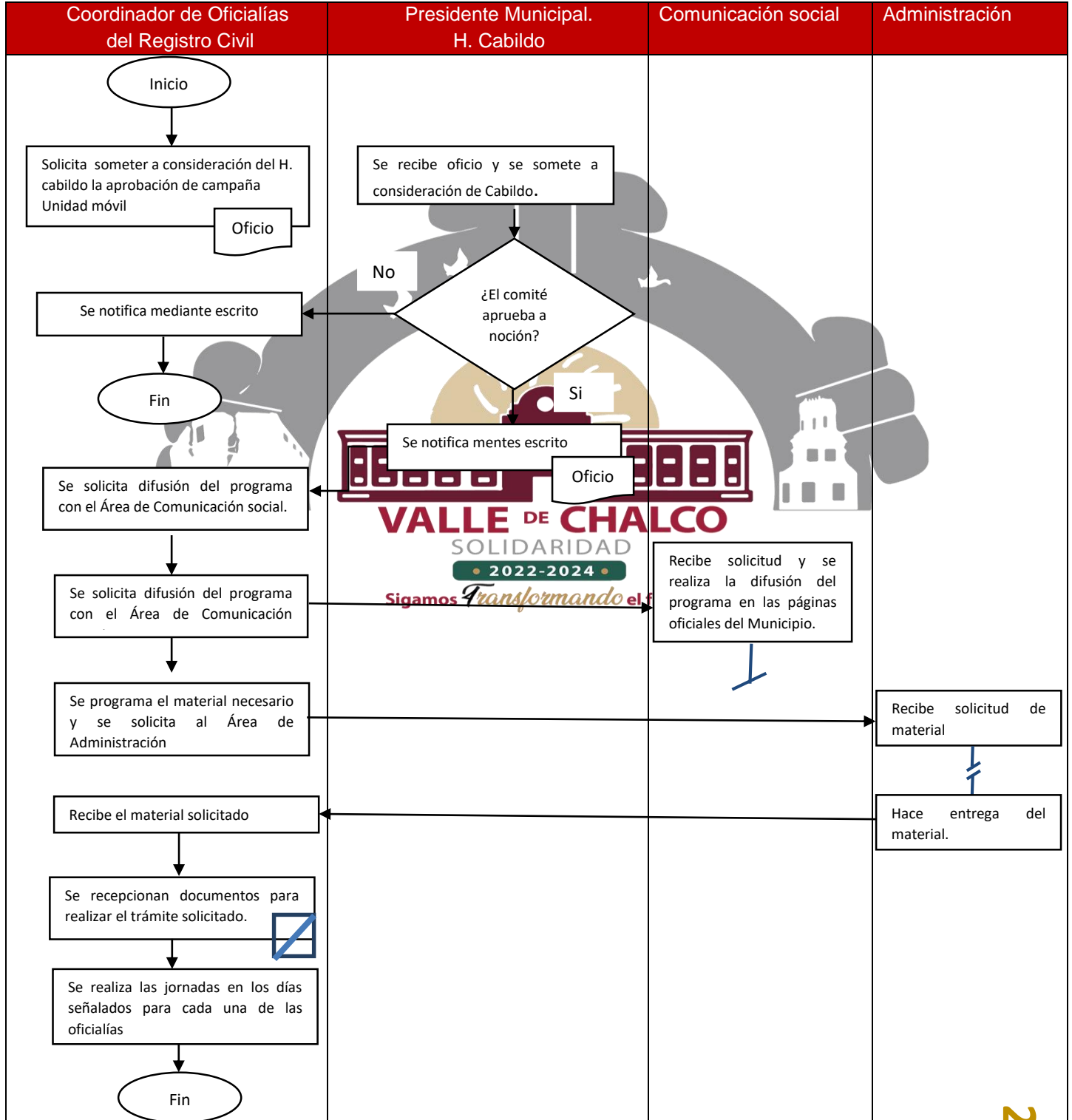




DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

Procedimiento 3: Atención del Registro Civil en Unidad Móvil Edomex





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL
REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

XIII ANEXOS

Sin anexos





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.


2022-2024



DEPENDENCIA: COORDINADOR DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL.

CLAVE MUNICIPIO: 122

IX VALIDACIÓN.



 <p>COORDINACIÓN DE REGISTROS CIVILES VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD <i>Sigamos Transformando el futuro</i></p>	
<p>ELABORÓ</p> <p>C. LUIS CESAR PEREZ TAPIA COORDINADOR DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL</p>	<p>VALIDÓ</p> <p>LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>

VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

2022-2024

Sigamos Transformando el futuro

	
<p>Vo. Bo.</p> <p>LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE</p>



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental